



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 001-2019-MPJ-GPP/OPMI

A : **CPC. PERCY ROMERO MENDOZA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

CARGO

Asunto : Alcanza Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén

Referencia : Párrafo 12.2 del artículo 12 de la Directiva General

Fecha : Jaén, 15 de marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
15 MAR 2019	
REG N° 001	FOLIOS: 08
HORA 12:30	FIRMA: P

Me dirijo a usted en relación al apartado de la referencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Sub Gerencia de Programación Multianual en calidad de OPMI, tiene como función la elaboración del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a servicios, como parte del PMI de la Municipalidad Provincial de Jaén del periodo 2020-2022.
- 1.2. Para la elaboración del diagnóstico de brechas (DB) se aplicaron los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, la misma que ha sido publicada el 26 de febrero de 2019.

II. MARCO LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 3.3. Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.4. Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022

III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es función de la OPMI de los GR y GL "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local..."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- 3.2. La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 12.1 establece *"El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda"*.
- 3.3. La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 12.2 establece *"La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI"*.
- 3.4. En el Anexo 04 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, "Instructivo para la elaboración y registro del PMI" en su párrafo 1.2 del numeral 1 del título II, indica *"...Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional"*.
- 3.5. Por tanto, la OPMI de la Municipalidad Provincial de Jaén cumple con alcanzar el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios para su respectiva aprobación por el Órgano Resolutivo, el mismo que se presenta en el documento adjunto al presente.

IV. CONCLUSIONES

Se recomienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elevación del presente al Órgano Resolutivo para su aprobación respectiva, en base a lo manifestado.

Lo expuesto es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



JMCH.
C.c
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Econ. Jorge Montoya Chapañan
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES